I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000892

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 16 JUN. 2015

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/126/2015 de Alcaldía, el Certificado Nº 402OF/126/2015, de la Dirección de Administración y Finanzas la Función N° 3, el Certificado N° 226/2014 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Septuagésima tercera sesión ordinaria; El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátese a honorarios, a contar del 20 de Abril de 2015 y hasta el 20 de Julio del mismo año, a doña **CAROLINA ALEJANDRA REBOLLEDO MAUREIRA** cédula nacional de identidad Nº 12.283.594-4, para que realice la siguiente función específica Nº 3: "Asesorar en la optimización de los procesos municipales para incorporar la calidad en la prestación de servicio."

2. El valor de los servicios contratados será la suma mensual de $ 1.333.333.- (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, debiendo el municipio retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Director de Secplan de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

3. Las funciones que se contratan por el presente instrumento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Secplan de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

4. La dirección jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000892

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.

Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Interesada
Secretaría Municipal.
Página web